



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 187 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 2 AGO 2015

VISTO

Informe N° 172-2015-SG-A/MPJB de fecha 06 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 127° y 128° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, sobre régimen de fedatarios señala: *"cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores, ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*. (sic);

Que, conforme lo tiene preceptuado el numeral 2 del Art. 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley 27444: *"el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"* (sic);

Que, mediante Informe N° 172-2015 SG-A/MPJB la Secretaría General, propone a doña Sara Lizeth Sologuren Hume para que sea designada como Fedataria de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial, a fin de otorgar una mejor atención al usuario;

Por lo que, de conformidad con las facultades otorgadas y contempladas en el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con efectividad al 06 de Agosto de 2015 a doña Sara Lizeth Sologuren Hume como Fedataria de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la fedataria designada; debiendo las mismas desempeñar sus funciones conforme la Ley N°. 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL